



**Inscripción en el Registro Nacional de
Productores de Semillas (RNPS)**

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 1 de 10

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

MODIFICADO POR	VERIFICADOR POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Gerson Prieto Ing. Agr. Mónica Navarro	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Ada Centurión	Nombre y Apellido: Ing. Agr. M.Sc. Nidia Talavera
Cargo: Asistente Unidad ISO 9001 Jefe/a División Registros Nacionales de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación	Cargo: Jefe/a del Departamento de Certificación de Semillas	Cargo: Directora de la Dirección de Semillas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 21-04-17	Fecha: 21-04-17	Fecha: 21-04-17



Inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 2 de 10

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones y responsabilidades involucradas para la inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS).

2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud de inscripción en el DCS vía MEU, hasta la entrega del Certificado de inscripción en el RNPS al usuario solicitante.

3. REFERENCIAS

- Ley N° 2459/04 “Por la cual se crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”
- Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”
- Decreto N° 5045/05 “Por la cual se reglamenta el inciso z) del Art.9° de la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”, referente a las tasas por prestación de servicios.
- Decreto N° 7797/00 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94 de Semillas y Protección de Cultivares”
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se establece que las Empresas Inscriptas como Productoras de Semillas deberán inscribirse igualmente en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS) y se dispone la obligación de las empresas comercializadoras de semillas de contar con un responsable técnico”.
- Resolución SENAVE vigente que aprueba las Normas Generales y Específicas para la Producción y el Comercialización de Semillas Certificadas y/o Fiscalizadas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se establece Procedimiento de presentación y manejo de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”, referente a la Mesa de Entrada Única y Mesa de Entrada Única Descentralizada – MEU y MEI.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Mesa de Entrada Única del SENAVE”.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se modifican la estructura orgánica Básica (Organigrama) y el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas- SENAVE”.
- Resolución SENAVE N° 247 del 27 de julio del 2010 “Por la cual se establece Procedimiento de Presentación y manejo de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”, referente a la Mesa de Entrada Única y Mesa de Entrada Interna – MEU y MEI.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS).
- Resolución SENAVE N° 315/12 “Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Integrado de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaria de Informática en Coordinación con la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.
- Resolución SENAVE vigente, en la cual se fijan los montos a percibir.
- Resolución SENAVE vigente “por la cual se establece el procedimiento para la foliación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”. □ Resolución SENAVE N° 921/14 “Por la cual se aprueban las Normas Específicas y los Formularios para la producción y comercialización de mudas y semillas de cítricos y se deroga la Resolución N° 540/13 “Por la cual se establecen Normas Específicas para la producción y comercialización de mudas de Cítricos (*Citrus spp.*) del 26 de junio del 2013.



Inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 3 de 10

- Resolución SENAVE N° 1124/14 “Por la cual se establece el procedimiento para la foliación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. Definiciones: No aplica

4.2. Siglas:

MEU : Mesa de Entrada Única y Mesa de Entrada Única Descentralizada de la DISE.

CIC : Cédula de Identidad Civil.

DCS : Departamento de Certificación de Semillas.

DISE : Dirección de Semillas.

RL : Representante Legal de la Empresa.

RNPS : Registro Nacional de Productores de Semillas.

RT : Responsable Técnico de la Empresa.

RUC : Registro Único de Contribuyentes.

SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

SISEM : Sistema Integrado de Semillas.

DRNPSyEH: División del Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiqueta de Homologación.

INFONA : Instituto Forestal Nacional

5. RESPONSABLES

Los responsables de cumplir el procedimiento establecido son: Secretario, Técnicos, Jefe de División, Jefe del DCS y el Director de la DISE.

6. ACTIVIDADES

6.1. Recepcionar y procesar solicitud de Inscripción

- 6.1.1. El RL/RT deberá solicitar a la DRNPSyEH el FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO, emitida por el Jefe y/o técnico de la DRNPSyEH para abonar en perceptoría el monto correspondiente por la prestación del servicio de inscripción en el RNPS.
- 6.1.2. El solicitante deberá abonar el monto por la solicitud de inscripción en la perceptoría, fotocopiar la factura de pago y adjuntar al expediente.
- 6.1.3. El solicitante deberá presentar a la MEU la solicitud de inscripción en el RNPS en formularios proveídos por la DISE el FORM-CERTIF-01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), FORM-CERTIF-02 TÉRMINO DE COMPROMISO DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), FORM-CERTIF-03 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) y el Anexo I: REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).



Inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 4 de 10

- 6.1.4. En el caso de que el usuario solicite registrarse como productor de cítricos deberá adjuntar el FORM-CERTIF-33 DESCRIPCIÓN DE VIVEROS DE CITRICOS en reemplazo del FORM-CERTIF-03 DESCRIPCION DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- 6.1.5. En el caso de que el usuario solicite registrarse como productor de semillas y plantines de especies forestales deberá adjuntar una copia de la constancia de registro de viveros del INFONA. en reemplazo del FORM-CERTIF-03 DESCRIPCION DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- 6.1.6. El solicitante deberá adjuntar copias actualizadas y autenticadas por escribanía de:
- Cédula de Identidad actualizada del RL Solicitante
 - Cédula de Identidad y del Registro Profesional del RT.

Persona Jurídica:

- Documentos de constitución de la entidad solicitante.
 - Documento del RL que acredite la representación de la empresa.
 - Registro Único de Contribuyente (RUC)
 - En el caso de que el productor tercerice los servicios de siembra, cosecha, transporte, procesamiento, almacenamiento y análisis de semillas se deberá adjuntar el contrato privado entre el productor y el prestador de servicios.
 - Los siguientes documentos no requieren de autenticación:
 - ✓ Diseño de la designación comercial o marca que irá impreso en el envase si lo tuviere, si fuere registrada con el comprobante que lo acredite.
 - ✓ Factura de pago por solicitud de inscripción en el RNPS.
- 6.1.7. La MEU recibirá la solicitud y derivará a la DISE, que con la providencia del Director deriva al DCS.
- 6.1.8. El DCS deberá recibir la solicitud que con la providencia del jefe del DCS se remitirá a la DRNPSyEH.
- 6.1.9. El Jefe y/o técnico de la DRNPSyEH recibirá el expediente y en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se expedirá sobre la solicitud, tanto para persona física como jurídica. Cuando se trate de persona jurídica se derivará a la DISE la solicitud de inscripción (Expediente completo) con un memorándum solicitando un dictamen jurídico sobre la validez de los documentos legales de la entidad solicitante, que deberá remitirse a la Dirección de Asuntos Jurídicos en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Una vez recibida la solicitud con el dictamen jurídico, la DRNPSyEH tendrá como plazo máximo 2 (dos) días hábiles para expedirse sobre la misma.

- 6.1.10. **Si la solicitud está completa:** pasar al punto 6.2.
- 6.1.11. **Si la solicitud está incompleta:** pasar al 6.5.
- 6.1.12. **Solicitud rechazada:** Si el solicitante no realiza las correcciones indicadas y presentadas en el plazo establecido, la solicitud quedará sin efecto (el expediente se archivará en la DRNPSyEH, como documento finiquitado).



Inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 5 de 10

- 6.1.13. Si el usuario presenta las correcciones requeridas posteriores al plazo establecido y con expediente finiquitado, deberá presentar una nota dirigida al Director de la DISE, solicitando seguir con el trámite correspondiente al RNPS y adjuntando las correcciones indicadas en la notificación.

6.2. Verificar infraestructura, equipamiento y habilitación.

- 6.2.1. Si la solicitud de inscripción está completa el DCS tiene 10 (diez) días hábiles para realizar la verificación de las infraestructuras declaradas o derivar dicha actividad a técnicos de las oficinas regionales.

El Jefe del DCS designará al Técnico del DCS o enviará por las vías correspondientes, los datos de la empresa que presentó la solicitud para la inscripción en el RNPS a la Dirección de Oficinas Regionales, quien designará el técnico que realizará la verificación de infraestructura y equipamientos de la empresa. El pedido correspondiente debe constar en el dorso de la tapa del expediente.

- 6.2.2. La verificación se realizará utilizando el FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS). En el punto de Observaciones se realizará una narración conforme a lo observado y recomendará o no la inscripción de la empresa.

El técnico quien verificó el local deberá remitir al DCS el FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), firmado y escaneado, vía correo electrónico o formato impreso por los canales correspondientes, dejando una copia al solicitante si este lo requiere, al expediente podrá acompañar cualquier otro documento que el técnico considere necesario.

Si la infraestructura no reúne los requisitos principales previsto en el FORM-CERTIF-03 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL RNPS, el DCS requerirá al solicitante la adecuación respectiva en un plazo máximo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del informe de verificación. Si el solicitante no realizará las adecuaciones en el plazo establecido, la solicitud de inscripción en el RNPS quedará sin efecto y el expediente finiquitado y archivado. Se consideraran casos excepcionales cuando cumplido el plazo establecido el solicitante demuestre un avance significativo en la adecuación de su infraestructura por lo que se fijará un nuevo plazo para la reverificación.

- 6.2.3. El FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RNPS, será recibido por el Técnico de la DRNPSyEH/o Jefe del DCS para su control y si está conforme, se elaborará el FORM-CERTIF-05 NOTIFICACION DE DECISIÓN y remite al Jefe del DCS para su aprobación.
- 6.2.4. El RT deberá pasar a firmar el registro de firmas habilitado en la DISE, FORM-CERTIF-21 REGISTRO DE FIRMAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO.



Inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 6 de 10

- 6.2.5. El Jefe y/o Técnico de la DRNPSyEH emitirá el FORM-CERTIF17 LIQUIDACIÓN DE PAGO y entrega al solicitante para el pago del monto establecido para el RNPS.
- 6.2.6. El Jefe y/o Técnico de la DRNPSyEH habilitará el último número correlativo para el RNPS.

6.3. Autorizar impresión, entregar del certificado de inscripción e incluir en el SISEM.

- 6.3.1. El solicitante deberá entregar en la DRNPSyEH la copia de la factura de pago del monto establecido para la inscripción en el RNPS.
- 6.3.2. El Jefe y/o Técnico de la DRNPSyEH autorizará la impresión del FORM-CERTIF-20 CERTIFICADO RNPS y actualizará en el SISEM la inscripción.
- 6.3.3. El Jefe del DCS y el Director de la DISE firmarán el certificado del RNPS.
- 6.3.4. El Jefe y/o Técnico de la DRNPSyEH harán entrega del certificado al solicitante y deberá firmar dejando constancia de nombre y apellido, número de la CIC y fecha de recepción por la copia del certificado, la cual queda en el expediente del Registro.

6.4. Reimpresión de certificados

- 6.4.1. El usuario podrá solicitar mediante una nota al Director de la DISE la reimpresión del FORM-CERTIF-20 CERTIFICADO RNPS.
- 6.4.2. Deberá solicitar en la DRNPSyEH el FORM-CERTIF17 LIQUIDACIÓN DE PAGO a fin de abonar el monto correspondiente.
- 6.4.3. Los certificados reimpresos llevarán la leyenda REIMPRESO y la fecha de reimpresión en el margen inferior izquierdo del certificado, previo pago del monto establecido para la misma.
- 6.4.4. El jefe/técnico del DCS actualizará la base de datos del SISEM.

6.5. Remisión de Notificaciones en general

- 6.5.1. El FORM-CERT-05 NOTIFICACION DE DECISIÓN debe ser entregado en formato papel al usuario, dejando una copia de acuse de recibo del mismo, o ser remitido por correo electrónico, imprimiendo el reporte del envío.
- 6.5.2. El DCS deberá solicitar las correcciones respectivas por medio del FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES al solicitante.
- 6.5.3. El solicitante en un plazo no mayor a 48 horas deberá dar acuse recibo, en caso contrario se considerará al solicitante como notificado.
- 6.5.4. La notificación podrá ser entregada de manera personal al solicitante en las oficinas del DCS cuando éste así lo requiera, dejando constancia del mismo.

Los requisitos faltantes exigidos deberán ser presentados en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de envío de la notificación.



Inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 7 de 10

- 6.5.5. En el caso de que el solicitante presente las correcciones dentro del plazo establecido y nuevamente cuente con errores, se deberá elaborar nuevamente el FORM-CERTIF-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES con un plazo de presentación de 5 (cinco) días hábiles.
- 6.5.6. El FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES debe estar firmada por el Técnico o Jefe de la DRNPSyEH que verificó técnicamente la solicitud y autorizada por el Jefe del DCS; será remitida a la DISE para su conocimiento, posteriormente se remitirá la notificación vía correo electrónico institucional al correo electrónico declarado por el solicitante.
- 6.5.7. Las correcciones presentadas deberán estar acompañadas de una nota dirigida al Director de la DISE mencionando las correcciones presentadas y el número de expediente al cual corresponda, la DISE remitirá con una providencia al DCS, que derivará a la DRNPSyEH para adjuntar al expediente y continuar con el trámite, los documentos reemplazados serán sellados con la palabra ANULADO.

Observación para ambas notificaciones:

La remisión podrá eventualmente reemplazarse por remitentes particulares de los funcionarios de la DRNPSyEH cuando el sistema oficial no esté disponible, en todos los casos se deberá imprimir la constancia del envío y adjuntarla a la solicitud.

6.6. Finiquito de expedientes

Todos los expedientes que han cumplido con el proceso correspondiente deberán ser finiquitados en el sistema y archivado.

7. CONTROL DE REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
FORM-CERTIF-01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	Jefe y Técnico de la DRNPSyEH	Papel	DRNPSyEH	10 años	No aplica
ANEXO I REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)					
FORM-CERTIF-02 TÉRMINO DE COMPROMISO DEL RT					
FORM-CERTIF-03 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)					



**Inscripción en el Registro Nacional de
Productores de Semillas (RNPS)**

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 8 de 10

FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	Técnico del DCS y Técnico del SENAVE				
FORM-CERTIF-05 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN, REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	Técnico de la DRNPSyEH, Jefe del DCS y Director de la DISE	Papel	DRNPSyEH	10 años	No aplica
FORM-CERTIF-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES	Jefe y Técnico de la DRNPSyEH	No aplica, queda en poder de la Perceptoría del SENAVE			
FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO					
FORM-CERTIF-60 DECLARACION DE FUENTES SEMILLERAS DE FORESTALES					
FORM-SGC-20 CERTIFICADO RNPS					
Copia de la factura de pagos por tasa de solicitud y registro en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)		Papel	DRNPSyEH	10 años	No aplica
FORM-CERTIF-26 LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RNPS					
FORM-CERTIF-33 DESCRIPCIÓN DE VIVEROS DE CITRICOS	Jefe y Técnico del DCS		DCP		

8. ANEXOS

- FORM-CERTIF-01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RNPS.
- ANEXO I - FORM-CERTIF-01 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- FORM-CERTIF-02 TÉRMINO DE COMPROMISO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- FORM-CERTIF-03 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- FORM-CERTIF-04 INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- FORM-CERTIF-05 NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN, REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)
- FORM-CERTIF-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES
- FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO.
- FORM-CERTIF-20 CERTIFICADO RNPS.



**Inscripción en el Registro Nacional de
Productores de Semillas (RNPS)**

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 9 de 10

- FORM-CERTIF-21 REGISTRO DE FIRMAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO.
- FORM-CERTIF-26 LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RNPS.
- FORM-CERTIF-33 DESCRIPCIÓN DE VIVEROS DE CITRICOS.
- FORM-CERTIF-35 DESCRIPCIÓN DE VIVEROS DE CITRICOS.
- FORM-CERTIF-60 DECLARACION DE FUENTES SEMILLERAS DE FORESTALES

9. FLUJOGRAMA: No aplica

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Revisión	Cambio
28/10/2011	01	Revisión, actualización general del documento y adecuación conforme a la nueva estructura del DCS. Modificación del FORM-CERTIF-04 Informe de verificación de solicitud de inscripción en el RNPS.
20/03/2012	02	Adecuación del documento conforme a la nueva estructura de la Dirección General de Semillas. Incorporación del FORM-CERTIF-17 Providencia para Perceptoría. Modificación general de todos los formularios aplicados para la este procedimiento.
20/08/2012	03	Adecuación del documento conforme a la nueva estructura de la Dirección de Semillas, incorporación de nuevos DOCEXTERNOS. Modificación en el Punto 6, se agrega el punto 6.1.10. Incorporación del FORM-CERTIF-21 Registro de Firmas de Responsable Técnico.
18/10/2013	04	Modificación en el punto 6.2.3 se hace mención al plazo verificación de infraestructura y equipos de la empresa y el punto 6.2.5 se menciona el plazo de la nueva verificación de adecuación de la infraestructura y equipos.
14/07/2014	05	Modificación en el punto 6.1.9 se hace mención del manejo de los documentos que son corregidos Modificación del punto 6.2.3 se hace mención del plazo de una nueva verificación de infraestructura en caso de que la misma requiera. Se agrega el punto 6.2.7 en caso de que la solicitud no fuera aprobada, se deberá solicitar y pagar una nueva solicitud para su re-verificación.
20/03/2015	06	Se modifica el punto 6.1.5 se hace mención que todos los documentos que ingresen a la MEU/DISE deberán ir Primero a la oficina central para luego retornar a la DISE y así luego seguir con los tramites. Se agrega el punto 6.1.12 el pago de multas por notificaciones.



**Inscripción en el Registro Nacional de
Productores de Semillas (RNPS)**

Código: PRO-CERTIF-01
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 11
Fecha: 21-04-17
Página: 10 de 10

11/09/15	07	Se modifica el punto 6.1.3. MEU/SENAVE: ingreso del expediente de solicitud en cualquiera de las Mesas de Entradas habilitadas por el SENAVE. Se describe en el ítem 6.1.13. Solicitud de reconsideración que será analizada por la DDISE y será restablecida si se considera técnicamente factible. En caso que la solicitud no sea reconsiderada, la misma quedará finiquitada definitivamente. Se agrega en el punto 6.2.1 El JDCS enviará por las vías correspondientes los datos sobre las empresas al coordinador regional, quien designará al TSENAVE para realizar la verificación.
29/09/15	08	Se agrega Resolución Nº 1124/14. Se modifica 6.1.4 en el caso de que se trate de una unipersonal. En el 6.1.9 se elimina la frase: "Se pasa al 6.2".
28/10/15	09	Se agregó en el punto 6.2.9 el ítem: El JDRNPSyEH o el TDRNPS y EH verificará el FORM-CERTIF-26 LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RNPS. En el caso de que el usuario solicite registrarse como productor de cítricos deberá adjuntar el FORM - CERTIF -33 DESCRIPCIÓN DE VIVEROS DE CITRICOS.
15-11-16	10	En el punto 4.2 Se excluyeron las siglas: DDISE, JDCS, JDRNPSyEH, SDSCS, TSENAVE, TDRNPSyEH. Se mejoró la redacción de los puntos 5, 6.1, 6.1, 6.2 y 6.3. En el punto 6.1.5 Se realizó una mejor descripción de los documentos solicitados al usuario. En el punto 6.1.8 se define el plazo máximo a 5 días hábiles. Se unificaron los puntos 6.1.10, 6.1.11 y 6.1.12. En el punto 6.2.1 se define el plazo máximo a 10 días hábiles. Se agregó el FORM-CERTIF-60 DECLARACION DE FUENTES SEMILLERAS DE FORESTALES al procedimiento.
21-04-17	11	En el punto 6.1.9 se estableció el plazo máximo de 10 días hábiles para que la DISE envíe los documentos que requieran un dictamen jurídico de Dirección de Asuntos Jurídicos. Se modificaron los nombres de los Formularios FORM-CERTIF-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO y FORM-CERTIF-20 CERTIFICADO RNPS.